



ORDENANZA N° 1201/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3107/04 de fecha 19/10/2004 que contiene documentación presentada por el Señor Miguel Vera, **D.N.I. N° 18.009.384**, referente a solicitud de cambio de Unidad Automotor en Licencia Comercial como permisionario en el rubro Taxi de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 NAFTA, 1997, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UVB700812, Chasis N° 8AWZZZ6K2VA042495, Dominio N° BNR538, de su propiedad, con domicilio en calle Picunches N° 591 de Junín de los Andes.-

Que, conforme lo informado por el Departamento de Transporte Municipal, en Nota N° 226/04 de fecha 14/10/2004, el peticionante cumple con todos los requisitos para ser permisionario, según lo normado en la Ordenanza N° 1015/2002 que regula el servicio de taxi.-

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color azul.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/10/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que la solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 796/00 de fecha 10/05/2000, mediante la cual se habilita como taxi al automotor Marca PEUGEOT, Modelo 504 XSTCADA – Año 1994, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 941525, Chasis N° 5326369, Dominio N° SBX-991, de propiedad del Sr. Miguel Vera.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1201/2004.-

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Taxi a la unidad automotor Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 NAFTA, Año 1997, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UVB700812, Chasis N° 8AWZZZ6K2VA042495, Dominio N° BNR538, de propiedad del Señor **Miguel Vera, D.N.I. N° 18.009.384**, con domicilio en calle Picunches N° 591 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 796/2000 de fecha 10/05/2000.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que el Sr. Miguel Vera cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1196/04.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA